



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 00 2000 265 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete de noviembre de dos mil veinte

En atención que en auto de fecha 31 de julio de 2020, se fijó fecha para remate el día 2 de diciembre de 2020, sin embargo para ese día ya se había señalado fecha para audiencia de fallo en otro proceso, por lo que se procederá a señalar nueva fecha a la hora de las **2:30** p.m del día **3** del mes **junio** del año **2021** para llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble 234 5239 embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación se regirá por el artículo 450 al 452 del C.G.P comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido **una hora**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa la consignación del 40% sobre el mismo bien, como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del C.G.P.

Fijese el aviso y alléguese tanto las publicaciones con el certificado de libertad y tradición en los términos establecidos por el artículo 450 ibidem

En atención con a los acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre del 2020, en el cual establece en su artículo 14: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.*

Conforme las reglas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, desde ya se previene los postores y sujetos procesales que la audiencia de remate se realizará de forma presencial, por lo que deberán acudir directamente a las instalaciones del Palacio de Justicia donde se llevara a cabo la respectiva almoneda;



50001 31 53 001 00 2000 265 00

con la advertencia que solamente podrán ingresar aquellas personas que acrediten la calidad de parte o postor.

Para presentar los sobres con el valor de las posturas, los interesados siempre deberán entregar los mismo de manera física en la sede del despacho judicial, para este propósito cuentan con dos opciones: i) podrán agendar cita con la secretaria del juzgado, a través de siguiente correo electrónico ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, para hacer la entrega de los sobres cerrados, los cuales se deberán realizar dentro de los plazos previstos en el artículo 541 del C.G.P., y la segunda opción, es llegado el día del remate, los interesados no necesitarán agendamiento de cita para la entrega de sus posturas, sino se pondrán suministrar dentro del límite temporal que precisa la norma adjetiva.

Ahora bien, es importante que al momento de realizar el aviso, dicha publicación deberá contener además de los requisitos que establece el código general del proceso, también tendrá que incluirse el tema relativo a las postulaciones y su entrega, tal como se advirtió en este proveído, para tal fin deberá indicar el correo electrónico del juzgado, ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrán los terceros interesados acceder a la información de la subasta, eso sí, quien pretende obtener cualquier acceso al expediente deberán solicitarlo a través de abogados inscritos tal como se advierte en el numeral 2 del artículo 123 del C.G.P.

Por último, es importante recalcar que toda postura de remate deberá estar acompañada de los siguientes documentos: i) copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; ii) remitir la consignación, a órdenes del juzgado – Depósitos judiciales del Banco Agrario, el 40% del avalúo del respectivo bien, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Los ciudadanos que estén interesados en concurrir en la subasta se recomiendan llegar con anticipación a las instalaciones del edificio, cumplir con los



50001 31 53 001 00 2000 265 00

protocolos de bioseguridad fijados por el Consejo Seccional de la Judicatura. En todo caso, no sobra indicar que todos los asistentes deberán llevar tapabocas, sin excepción alguna y en caso de contar con síntomas asociados con el Covid-19, no podrá ingresar al Palacio de Justicia, y permanecer en la sede judicial únicamente el tiempo requerido para radicar la postura conforme el agendamiento de la cita y participar en la misma.

En la celebración de la diligencia, el titular del Despacho Judicial iniciará la audiencia con el respectivo distanciamiento social y verificando el aforo de los asistentes.

Además, se deberá tener en cuenta la circular DESAJVIC20-67 del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, que por medio del cual dito unas directrices precisas las cuales se advierten y que hacen parte de este proveído:

- Los sobres o posturas quedaran bajo custodia y cuidado personal de cada despacho judicial.

Para el ingreso, los usuarios deberán exhibir lo siguiente:

Cédula de ciudadanía.

Comprobante de depósito judicial para hacer la postura de remate.

El sobre cerrado al que se refieren los artículos 451 y SS del C.G.P.

Los usuarios que requieran entregar físicamente el sobre con su respectiva postura, deberán cumplir con las siguientes reglas:

Ingresar únicamente al lugar autorizado y por el tiempo estrictamente necesario. En todo caso, al momento de realizar el ingreso a la sede, deberán proporcionar los datos de identificación, número de contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID-19.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 00 2000 265 00

Al momento del ingreso a alguna de las sedes judiciales, es obligatorio realizar el proceso de desinfección que se efectúa en la entrada principal. Así mismo, se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante la permanencia en las sedes, se debe hacer uso en todo momento del tapabocas y realizar frecuentemente lavado de manos y/o aplicarse gel antibacterial.

Mientras se encuentren vigentes las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, salvo disposición en contrario, no se permitirá el acceso a las sedes judiciales de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o una temperatura superior a 38°C.

Dentro de la respectiva sede judicial se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 30 noviembre de 2020, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA